



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 001809

LITUECHE, 19/10/2025

AUTORIZA LLAMADO A LICITACION "EQUIPOS E INSUMOS DE AUDIO PARA ESCUELA CRSH".

DE: 0979.-  
18/11/2025

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Ley Sep de Escuela CRSH.
- El Ordinario N° 145 de fecha 23/09/2025 del Director de Escuela CRSH solicitando la adquisición de equipos e insumos de audio.
- La autorización por parte de la Jefa Comunal de UTP con fecha 01/10/2025.
- El apoyo a los estudiantes.
- Que la acción está inserta en el PME del establecimiento educacional.
- Dimensión: Convivencia Escolar.
- Acción: Espacios de recreación que faciliten proceso de inclusión y diversidad.
- Que estos productos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
- Que, los montos superan los máximos permitidos por el portal para realizar compras ágiles.
- Que, los montos superan los máximos permitidos para realizar tratos directos.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Licitación Pública".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 502.
- La necesidad de licitar estos productos.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

- 1.- **Liámase** a Licitación pública para la adquisición de "EQUIPOS E INSUMOS DE AUDIO PARA ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ".
- 2.- **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la contratación de "EQUIPOS E INSUMOS DE AUDIO PARA ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ".
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los funcionarios que a continuación se detallan, o en su defecto quien les subrogue:
  - Sra. Jefa (S) Departamento de Educación, Paula Reveco Salvo, RUN 14.014.106-2.
  - Sra. Administradora Municipal, Romina Cartes Torres, RUN 16.760.842-6.
  - Sr. Encargado de Informática, Gonzalo García Peña, RUN 17.365.307-7.
- 4.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros". Con Cargo a los recursos de Pro retención.
- 5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administradora Municipal

Administradora Municipal

RPV/RCT/LUS/RYS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso de Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).





**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**EQUIPOS E INSUMOS DE AUDIO PARA ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**

**1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION**

<b>Nombre de la Licitación</b>	Equipos e insumos de audio para Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
<b>Servicios licitados</b>	Adquisición de productos
<b>Descripción</b>	La presente licitación tiene por objeto la adquisición de equipos de audio profesional e insumos asociados, con el fin de fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica utilizada en actividades institucionales, eventos, capacitaciones y otras instancias que requieran amplificación y reproducción sonora de alta calidad.  Los bienes a adquirir deberán cumplir con estándares técnicos que aseguren durabilidad, compatibilidad, eficiencia operativa y calidad acústica, garantizando su adecuado funcionamiento en diversos contextos de uso.
<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación Pública
<b>Tipo Convocatoria</b>	Abierto
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$18.500.000 con iva incluido
<b>Tipo de Adquisición</b>	LE
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	1 Etapa (Etapa de Apertura Técnica y Etapa de Apertura Económica en una misma instancia).
<b>Opciones de pago</b>	Cheque / Transferencia Electrónica
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

**2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

<b>Razón Social</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>Unidad de Compra</b>	Departamento de Educación Municipal
<b>R.U.T.</b>	69.091.100-0
<b>Dirección</b>	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
<b>Comuna</b>	Litueche
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	Sexta Región

**3.- ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	Dentro de 5 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro de 2 días corridos contados desde la publicación del llamado en el Sistema de Información, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días corridos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
<b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>	10 días corridos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	Cinco minutos, posterior al cierre de recepción de las ofertas
<b>Fecha de Evaluación</b>	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Dentro de los 15 días hábiles administrativos posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .





	<p>entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.</p> <p>Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.</p> <p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases, en caso de que se requiera.</p>
<b>Oferta Económica</b>	<p>Anexo N° 6 Oferta Económica y plazo de entrega</p> <p>Se recuerda a los oferentes que independiente a la Oferta Económica expresada en el Anexo N° 6, deberán presentar su oferta en el Portal por el valor total neto. El no cumplimiento de este requisito será sancionado con el descuento de 5 puntos porcentuales del puntaje total obtenido.</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>
<b>Anexos Administrativos</b>	<p>Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente";</p> <p>Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"</p> <p>Anexo N° 3 "Declaración jurada simple obligatoria (solo para oferentes personas jurídicas) de</p>





	<p>La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 6)</p> <p><b>Veracidad de la oferta y comprobación de lo declarado</b></p> <p>Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.</p> <p>Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada <b>inadmisible</b>, en el entendido que esto significa una transgresión a estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.</p>
--	---

#### 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

<b>Persona Natural</b>	<p><b>Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores.</b> <b>Copia de cédula de identidad</b> <b>Certificado de antecedentes laborales y previsionales</b> (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)</p>
<b>Persona Jurídica</b>	<p><b>Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores.</b> <b>Copia de cédula de identidad del representante legal.</b> <b>Certificado de vigencia del poder del representante legal</b> (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) <b>Certificado de vigencia de la sociedad</b> (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) <b>Certificado de antecedentes laborales y previsionales</b> (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)</p>
<b>Adjudicatarios UTP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello.</li> <li>• Adicionalmente, se deberá presentar la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, si procede según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.886.</li> </ul> <p>El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior facultará a la entidad licitante para readjudicar la licitación de acuerdo con lo establecido en estas bases.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>Todos los anexos singularizados en esta cláusula, en los casos que proceda, deben ser firmados por el representante legal del adjudicatario o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo en el caso de que sean personas naturales. En el caso de que la oferta adjudicada sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta actuación, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, indicados en esta cláusula, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información</p>





	presentes bases.
--	------------------

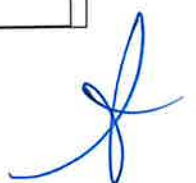
**7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR**

<b>Antecedentes Generales</b>	Adquisición de equipos e insumos de audio para asegurar la disponibilidad de equipamiento de audio confiable, moderno y de óptima calidad, con el fin de mejorar las capacidades técnicas de la institución y asegurar el adecuado desarrollo de actividades que requieren sonido profesional.	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos de Ley Sep	
<b>Detalle de los Productos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
	<b>4</b>	<p><b>Parlantes Line array:</b> Características técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Módulo activo para sistemas line array</li> <li>• Configuración de vías: 2 vías biamplificadas (LF + HF)</li> </ul> <p><b>Transductores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LF: 1 x woofer de 6" de alta excursión</li> <li>• HF: 2 x motores de compresión de 1" con diafragma de neodimio</li> <li>• Guía de ondas: Directividad constante, 100° horizontal</li> </ul> <p><b>Amplificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de amplificador: Clase D, de alta eficiencia</li> <li>• Potencia total pico: ~700 W (aprox. 500 W LF + 200 W HF)</li> <li>• Refrigeración: Convección o ventilación optimizada según versión</li> </ul> <p><b>Procesamiento digital (DSP)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia de muestreo: 96 kHz</li> <li>• Procesamiento: FIR, filtros de cruce, ecualización, alineamiento de fase y limitadores multibanda</li> <li>• Latencia optimizada para sistemas en array</li> </ul> <p><b>Prestaciones acústicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta en frecuencia: ~65 Hz – 20 kHz</li> <li>• SPL máx.: Aproximadamente 128 dB por módulo</li> </ul> <p><b>Construcción y rigging</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material del gabinete: Polipropileno reforzado / compuesto de alta rigidez</li> <li>• Sistema de rigging: Integrado, con pasos de ajuste del ángulo</li> <li>• Rejilla: Acero con espuma protectora interna</li> </ul> <p><b>Conectividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entradas: XLR balanceado</li> <li>• Salida link: XLR para encadenar más módulos</li> <li>• Alimentación: Powercon u otro conector profesional, 100–240 VAC</li> <li>• <b>Igual o equivalente a HDL6-A RCF</b></li> </ul>
<b>2</b>	<b>Transductores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Subwoofer activo con control DSP (digital)</li> <li>• Transductores LF (bajos): 2 unidades de 18" personalizadas con bobina de 4"</li> <li>• Respuesta en frecuencia (-10 dB): 32 Hz – 150 Hz</li> <li>• Nivel de presión sonora (SPL) máximo en 1 m:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Continuo: ~134 dB</li> <li>○ Pico: ~140 dB</li> </ul> </li> <li>• DSP:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Procesador con frecuencia de muestreo de señal de 96 kHz</li> <li>○ Presets (filtros pasa-bajo) seleccionables por el usuario: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz</li> </ul> </li> <li>• Amplificador: Clase D</li> <li>• Potencia:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ RMS: ~2.800 W</li> </ul> </li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>Resistencia de aislamiento: &gt; 0.1 GΩ (tras prueba de humedad caliente, IEC 68-2-30).</li> <li>Número de contactos: 3 (2 conductores + tierra).</li> </ul> <p>Especificaciones mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diámetro exterior (OD) del cable: 6 – 15 mm según la versión del conector.</li> <li>Vida útil de acoplamiento (mating): más de 1.000 ciclos.</li> <li>Tamaño de conductor recomendado: hasta 2,5 mm<sup>2</sup> (~12 AWG).</li> <li>Elemento de sujeción (strain relief): diseño tipo "chuck" propio para evitar torceduras.</li> </ul> <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plating de contactos: 4 μm de plata.</li> <li>Material de los contactos: bronce (CuSn6).</li> <li>Cuerpo del conector: policamida (PA 6 30% con fibra de vidrio) para la carcasa, y zinc fundido para el mecanismo de bloqueo.</li> <li>Alivio de tensión: Poliacetal (POM) para mayor durabilidad.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Igual o equivalente a Whaferdale</b></li> </ul>		
	8	<p><b>Cable powercon con AC 1.5m</b></p> <p>Datos Eléctricos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñado para corriente alterna (AC), con tres conductores: línea (fase), neutro y tierra preacoplada ("pre-mating ground").</li> <li>Corriente nominal: 20 A RMS a 250 V AC.</li> <li>Resistencia de contacto muy baja: ≤ 3 mΩ.</li> <li>Rigidez dieléctrica (capacidad de aislamiento): hasta 4 kV DC / 2,8 kV AC.</li> <li>Resistencia de aislamiento: &gt; 0,1 GΩ tras test de calor y humedad (según IEC 68-2-30).</li> </ul> <p>Datos Mecánicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rango de diámetro externo del cable ("cable O.D.") compatible: entre 6 mm y 15 mm según el modelo.</li> <li>Vida útil de acoplamiento: más de 1.000 ciclos de conexión / desconexión.</li> <li>Tamaño recomendado de conductor: hasta 2,5 mm<sup>2</sup> (equivalente a ~12 AWG).</li> <li>Sistema de bloqueo ("lock"): cierre rápido por giro ("twist-lock").</li> </ul> <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contactos: bronce (aleación CuSn6) con baño de plata (~4 μm) para alta conductividad.</li> <li>Inserto aislante: policamida (PA 6 con 30 % de fibra de vidrio) para rigidez mecánica.</li> <li>Cuerpo del conector: policamida (PA 6 30 % GR).</li> <li>Elemento de bloqueo ("locking element"): zinc fundido a presión (ZnAl4Cu1).</li> <li>Alivio de tensión ("strain relief"): poliacetal (POM), para proteger el cable frente a torsiones.</li> </ul> <p>Condiciones Ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rango de temperatura de operación: de -30 °C a +80 °C.</li> <li>Protección: grado IP20 (cuando el conector está acoplado).</li> <li>Inflamabilidad: plástico calificado según norma UL 94 HB.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Igual o equivalente a Wharfedale</b></li> </ul>		
	6	<p><b>Monitoreos in ear</b></p> <p>Especificaciones técnicas</p> <table border="0"> <tr> <td>Parámetro</td> <td>Valor / Característica</td> </tr> </table>	Parámetro	Valor / Característica
Parámetro	Valor / Característica			





	<b>6</b>	<p><b>Funda acolchada para activo y pasivo</b></p> <p>Material exterior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido duradero, para soportar desgaste y abrasión.</li> <li>• Resistencia al agua ("water-resistant") para proteger contra salpicaduras o humedad leve.</li> </ul> <p>Acolchado interior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espuma o material de relleno para proteger contra golpes y vibraciones durante transporte.</li> </ul> <p>Forro interior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material suave para no rayar la carcasa del parlante/subwoofer</li> <li>• Posible refuerzo en zonas críticas (esquinas, base) para mejor protección.</li> </ul> <p>Cierres</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cremalleras robustas y/o velcro ("hook &amp; loop") para permitir un cierre seguro.</li> <li>• Aberturas para acceder a las asas del cajón ("manijas laterales") para facilitar transporte sin quitar la funda.</li> </ul> <p>Costuras y refuerzos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costuras reforzadas (dobles o con pespunte) para aumentar la durabilidad.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Igual o equivalente a MRS 218 sub bajo</b></li> </ul>
<p>Los productos deben ser nuevos y cumplir con mínimo las siguientes características y con todo aquello que se especifique en las presentes bases de licitación.</p> <p>La modalidad del contrato, respecto de la adquisición de productos, corresponderá a un contrato de compraventa, con pago de precio a 30 días contados desde la recepción conforme de los productos, expresado en pesos chilenos.</p> <p>El Departamento de Educación, en ningún caso, será responsable de pagar costos adicionales por concepto de traslado, recambio, fletes, ni ningún otro gasto inherente a la prestación del servicio.</p> <p><b>Plazo de Entrega no podrá ser superior a 10 días de corrido, desde envío de orden de compra.</b></p> <p><b>Plazo de Reposición no podrá ser superior a 10 días de corrido, desde envío de orden de compra.</b></p>		

## 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>Comisión Evaluadora</b>	<p>La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo o, en su caso, de tres trabajadores de las entidades que no se rijan por las reglas estatutaria, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda.</p> <p>Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la entidad licitante, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.</p>
	<p><b>Consideraciones relativas a la Comisión Evaluadora:</b></p> <p>La designación de la comisión evaluadora se publicará oportunamente en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y sus integrantes se registrarán en el sistema de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.</p>





	<p><b>CRITERIO ADMINISTRATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Garantía Técnica:</b> Los adjudicatarios deberán garantizar al Departamento de Educación de Litueche el cambio gratuito de él o los accesorios, en el caso de que éstos presenten mal funcionamiento por defectos de fabricación atribuibles a la mano de obra, diseño e ingeniería, lo que será ponderado de acuerdo a lo estipulado en Criterios de Evaluación.</li> <li>✓ <b>Cumplimiento de los Requisitos Formales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación.</li> <li>* Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora.</li> <li>* Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.</li> <li>* No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Precio: Valor neto expresado en peso chileno.</b></li> </ul>
<p><b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p><b>Consideraciones Generales</b></p> <p>Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos para cada línea de servicio licitada, a los que deben ajustarse las respectivas ofertas ingresadas, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación, para posteriormente ser sometidas al proceso de evaluación respectivo cuando éstas hayan dado cumplimiento cabal a dichos requerimientos mínimos, siendo, por tanto, declaradas admisibles.</p> <p>Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas de los proveedores que hayan ofertado a la misma línea de servicio y que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o sean personas relacionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.</li> <li>2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.</li> <li>3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.</li> </ol> <p><b>-CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b></p> <p>Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas para cada línea de servicio y, por ende, procede su evaluación.</p> <p>La evaluación de las ofertas que resultaron admisibles se realizará en una etapa, considerando</p>





<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b>	
<b>Sub-factores</b>	<b>Puntuación</b>
Aclaración de oferta sin documentación	50
aclaración de oferta con documentación	40
Adjuntar documentación por omisión	30
No se requiere utilizar foro inverso	100

**- Precio: X= Precio mínimo ofertado \* 30 /Precio Oferta X.**

<b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<p><b>Subsanación de errores u omisiones formales</b></p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días corrido, contado desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p><b>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</b></p> <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.</p>
<b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total en cada línea. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí,</p>





<p><b>De la Adjudicación</b></p>	<p>Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar.</p> <p>La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<p><b>Re adjudicación</b></p>	<p>La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se desiste de su oferta;</li> <li>2) Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado;</li> <li>3) No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato en caso de que se requiera;</li> <li>4) No firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación;</li> <li>5) Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada.</li> <li>6) No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación;</li> <li>7) Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.</li> <li>8) Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste.</li> </ol> <p>En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 40 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.</p> <p>La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<p><b>Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.</b></p>	<p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a través del correo electrónico <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a>.</p> <p>La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para responder, contados desde el vencimiento del plazo para presentar estas consultas. Este plazo no afectará la vigencia de contratación.</p>

**9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS**

<p><b>Documentos integrantes</b></p>	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ley N°19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones.</li> <li>b. Bases de licitación y sus anexos.</li> <li>c. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.</li> <li>d. Resolución de adjudicación.</li> <li>e. Oferta adjudicada.</li> </ol>
--------------------------------------	---





	<p>la entidad contratante al momento de suscribir el respectivo contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios.</p> <p>Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la cláusula "Readjudicación". Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.</p> <p>Se formalizará el contrato mediante la aceptación de la orden de compra, en un plazo de 48 horas contadas desde la fecha de su autorización y envío.</p>
<b>Garantía Fiel Cumplimiento</b>	No aplica
<b>Administrador del Contrato</b>	Jefe DAEM o quien lo subroge.
<b>Coordinador del Contrato</b>	<p>El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador, con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio contratado. Por su parte, cada organismo público contratante designará a un administrador de contrato que se vinculará directamente con el adjudicatario.</p> <p>Las designaciones del coordinador del contrato por parte del proveedor y el administrador de contrato de la entidad contratante deberán realizarse juntamente con la suscripción del contrato.</p> <p>En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar oportunamente al organismo comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los productos.</li> <li>Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.</li> <li>Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes.</li> </ol> <p>Todo cambio posterior del coordinador del contrato del proveedor deberá ser informado por éste al responsable de administrar de contrato por parte del órgano público comprador, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuado el cambio, mediante correo electrónico.</p> <p>Por su parte, el organismo comprador definirá un administrador de contrato cuya función será:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Efectuar la coordinación general del contrato,</li> <li>Generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes,</li> <li>Supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato,</li> <li>Las demás funciones que le encomienden las bases y el contrato suscrito entre las partes.</li> </ol> <p>La vía formal de comunicación entre el adjudicatario y el organismo comprador será exclusivamente el correo electrónico institucional/corporativo, por lo tanto, cualquier materia pertinente a la ejecución del contrato y las prestaciones del servicio adjudicado, deberán ser efectuados por dicha vía de comunicación, siendo inválido cualquier otro medio de interacción, ya sea físico o virtual, salvo que así sea dispuesto expresamente en estas bases de licitación para situaciones particulares.</p>
<b>Plazos y Condiciones de entrega del Producto</b>	<p>El plazo de entrega de los productos adquiridos corresponderá al indicado por el oferente en su oferta. Deberá entregarse en las dependencias del departamento de Educación Municipal, si éste no indica lo contrario.</p> <p>El Departamento de Educación Municipal no cuenta con una bodega para almacenar los productos, por lo que el proveedor debe contemplar la adquisición de productos en forma</p>





**Modificaciones del Contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:

- a) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
- c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen al contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, siempre que el organismo cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva Orden de Compra, conforme lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En estos casos, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución—si dicha caución fue exigida—, la que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” de las bases de licitación.

**Termino Anticipado del Contrato**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado.
- 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.
- 6) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta





	<p>serle imputable al proveedor, ni a la causal del numeral 9, cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar.</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".</p> <p>Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.</p> <p><b><u>Resciliación o término de mutuo acuerdo</u></b></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.</p>
<p><b>Del Pago</b></p>	<p><b>Recepción conforme y facturación de los servicios prestados</b></p> <p>La facturación de los servicios ejecutados se realizará en función de los productos o servicios recibidos efectivamente por parte de la entidad licitante.</p> <p>El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por la entidad compradora, una vez que el administrador del contrato de ésta autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.</p> <p>La factura deberá ser emitida en pesos chilenos a nombre del organismo comprador y enviada a la casilla de correo electrónico <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a>, identificando en dicho documento tributario el ID de la orden de compra respectiva o ingresada a través del banner "Mis Pagos" del Portal de Mercado Público.</p> <p><b>Pago de los servicios prestados</b></p> <p>Los servicios que sean efectuados por el contratista en virtud del servicio que le fue contratado se pagarán una vez éstos cuenten con recepción conforme de los servicios por parte de la entidad licitante.</p> <p>Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.</p> <p>Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>la respectiva orden de compra,</li><li>la recepción conforme emitida por la entidad compradora,</li></ol> <p>El pago de los servicios se realizará en pesos chilenos mediante transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley.</p> <p>Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.</p>





	con motivo de esta licitación, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.
<b>Gastos e impuestos</b>	Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por la entidad licitante para la ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrados como "gastos administrativos"); lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.
<b>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</b>	<p><b>Multas</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las multas anteriormente señaladas serán aplicadas tantas veces como situaciones de incumplimiento, según lo anteriormente previsto, se produzcan durante la vigencia del contrato. Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor del contrato. En caso de que se supere ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato, de acuerdo con estas bases de licitación. También se dispondrá el término anticipado de contrato cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos, contados desde la primera multa aplicada, esto de conformidad con lo dispuesto en la referencia aludida.</p> <p>Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si la hubiere. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a> dirigido al administrador de contrato.</p> <p>Las multas serán cobradas en pesos chilenos. En este sentido, cuando las multas se fijen en moneda extranjera, unidades de fomento (UF) o unidades tributarias (UTM), el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa respectiva, utilizando para ello los factores de conversión determinados por las fuentes oficiales a dicha fecha. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p> <p>No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.</p>
<b>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</b>	<p><b>Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en los plazos de entrega.</li> <li>• Incumplimiento en la reposición de productos en mal estado.</li> </ul>





	<p>cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables al órgano público comprador o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.</p>
<b>Factoring</b>	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:paula.revenco@litueche.cl">paula.revenco@litueche.cl</a> c/c: <a href="mailto:daemlitueche@yahoo.es">daemlitueche@yahoo.es</a> ; <a href="mailto:gabriela.echeverria@litueche.cl">gabriela.echeverria@litueche.cl</a> ; <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a> ; <a href="mailto:habilitada.litueche@gmail.com">habilitada.litueche@gmail.com</a></p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
<b>Normas laborales</b>	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
<b>Liquidación del contrato</b>	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.</p>
<b>Pacto de Integridad</b>	<p>El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.</li><li>2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</li></ol>





**ANEXO N° 1**

**"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"**

<b>Adquisición</b>	Equipos e insumos de audio para Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
<b>Licitación ID</b>	

**A) DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social o nombre Natural</b>	
<b>Rut Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>e-mail</b>	

**Firma Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_





ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OBLIGATORIA (SOLO PARA OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS) DE NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIMULTÁNEAS**

Adquisición	Equipos e insumos de audio para Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>:

"Declaro bajo juramento que la oferta presentada a esta licitación por la persona jurídica que represento no corresponde a una oferta simultánea, las que son las presentadas por empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, dado que, en nuestro conocimiento y bajo la debida coordinación esta oferta es la única presentada para este proceso licitatorio por el grupo empresarial integrado por mi representada".

**Firma Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**Litueche**  
crecemos juntos

**ANEXO N°5  
OFERTA TECNICA Y GARANTÍA**

<b>Adquisición</b>	Equipos e insumos de audio para Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
<b>Licitación ID</b>	

<b>Razón Social o nombre Natural</b>	
<b>Rut Oferente</b>	

<b>Marca</b>	
<b>Modelo</b>	
<b>Especificaciones Técnicas</b> (De acuerdo a lo mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas)	
<b>Condiciones del servicio técnico y/o garantía</b>	

- De ser necesario adjuntar ficha técnica de productos

**Firma Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**Litueche**  
crecemos juntos

**ANEXO N° 7  
ANEXO COMPLEMENTARIO**

(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)

**Datos de la Adquisición**

Nro. de Adquisición	
Nombre	Equipos e insumos de audio para Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
Estado	Publicada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Litueche
Observaciones del Comprador	
Contacto	PILAR YAÑEZ ROMERO (adquisicionesdaemlitueche@gmail.com)
Teléfonos	Fono: 56-72-2851360 - Fax: -
Fecha de Cierre	

**Datos del Proveedor**

Nombre de Usuario	
RUT	
Razón Social	

**Datos de la Oferta**

Nombre de la Oferta	
Descripción de la Oferta	
Fecha y Hora de Ingreso	

**Anexos de la Oferta**

Sel.	Anexo	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 1	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 2	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 3	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 4	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 5	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 6	

